



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 392-2025-MDT/GM

El Tambo, 13 de agosto del 2025

I. VISTO: La solicitud de fecha 21 de julio del 2025 presentado por la SRA. KARINA EDITH PARRA QUISPE donde solicita el reconocimiento de la junta directiva "COMITÉ DE GESTION PARA GESTIONAR LA EJECUCION DE CAMBIO DE TUBERIAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, ASI COMO ASFALTADO DEL PASAJE LIZARRAGA— URB. MILLOTINGO — EL TAMBO"

## II. CONSIDERANDO:



- Artículo 2, inc. 20 y 194 de la Constitución Política del Perú.
- Artículo II, IX y X del Título Preliminar y los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM

III. ANALISIS: Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los artículos IX y X del Título Preliminar en concordancia con los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, reconocen la participación ciudadana a través de los comités de gestión y recalcan su importancia en la sociedad, de igual modo, lo hace el literal c) del artículo 17" de la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM;

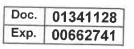
Que, mediante escrito de fecha 21 de julio del 2025 la SRA. KARINA EDITH PARRA QUISPE solicita el reconocimiento de la junta directiva "COMITÉ DE GESTION PARA GESTIONAR LA EJECUCION DE CAMBIO DE TUBERIAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, ASI COMO ASFALTADO DEL PASAJE LIZARRAGA— URB. MILLOTINGO — EL TAMBO", cumpliéndose con los requisitos requeridos en la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM.

Siendo así, y conforme a las normas citadas, corresponde aprobar el reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión señalado; por el periodo de un (01) año, computado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

IV. DECISIÓN: Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en concordancia con la función de Desconcentración señalada en el Art. 85, numeral 85.3 del T.U.O de la Ley del

www.munieltambo.gob.pe Página 1 de **2** 







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por el periodo de un (01) año a los integrantes de la junta directiva "COMITÉ DE GESTION PARA GESTIONAR LA EJECUCION DE CAMBIO DE TUBERIAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, ASI COMO ASFALTADO DEL PASAJE LIZARRAGA— URB. MILLOTINGO — EL TAMBO". Dichos integrantes se conforman de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	KARINA EDITH PARRA QUISPE	40515413
SECRETARIO	JUSTO ALEX LIZARRAGA FERNANDEZ BACA	19816054
TESORERA	YESSICA ENMA ALARCON TORRES	20024613

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución en el Pasaje Lizarraga N° 106 – Urbanización Millotingo – El Tambo – Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás área que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TURBO

Mg. Richer A. Porton Oscategu

